

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2017.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia: D^a Blanca Bueno Ramiro

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,00 horas del día veintisiete de julio de 2017 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2017, en la forma en que ha sido redactada por Secretaría, que es aprobada por unanimidad.

2 . APROBACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE 2016.

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2016, que se integra por la de la Corporación Municipal. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 30 de marzo de 2016.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2^o del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo legal previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 17 de mayo de 2017 , sin que se hayan presentado alegaciones, por la Alcaldía se propone y se acuerda por **unanimidad**:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017. EXPDTE Nº 1/2017.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y considerando que la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2017 habilita la utilización del remanente de tesorería en la medida del superávit del año 2016 para inversiones financieramente sostenibles, que no afectarán a la regla del gasto, que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, apareciendo acreditado en el expediente que las deducciones de consignaciones iniciales no dejarán indotados los correspondientes servicios a que están afectos, así como que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, salvo la propuesta en curso, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, y como por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente, el Pleno en votación ordinaria y por **unanimidad** asistentes acordó

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 1/2017 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto:

161. 619.01	Alumbrado Público IFS de 10.000 a 40.000	30.000
161.619.06	Abastecimiento IFS de 10.000 a 20.000	10.000
Incremento de gastos nuevas partidas: ---		--
Total		40.000 €

Partida de ingresos de donde procede la financiación. ---

Con cargo a remanente de Tesorería 40.000

Total **40.000 euros.**

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

4.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. CONSTRUCCIONES DESMONTABLES EN SUELO RÚSTICO

El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el 16 de enero de 2017 la modificación puntual nº 3/2015 de las Normas Subsidiarias, denominada “Construcciones desmontables en suelo rústico”.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en su sesión de 15 de junio de 2017 ha suspendido la aprobación definitiva con el fin de que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por el Servicio Territorial de Fomento respecto a la regulación de la caducidad de las licencias de carácter indefinido pero determinable.

Previo informe de Secretaría, ha sido sustituido el contenido de la parte de la modificación a que se refiere el acuerdo de la Comisión Territorial, suprimiéndose toda referencia a la caducidad de la licencia.

Se sustituyen, pues, los tres últimos párrafos de la modificación por el siguiente contenido:

- *El Ayuntamiento establecerá un control periódico, al menos cada dos años, de las construcciones e instalaciones autorizada en suelo rústico protegido, llevando un registro independiente de las mismas en el que consten los parámetros de la ubicación, superficie construida, altura, nº de plantas y superficie interior asignada a los distintos usos de las construcciones, y fotografías. El Ayuntamiento verificará la efectiva dedicación de las construcciones e instalaciones autorizadas al uso autorizado.*
- *En el supuesto de que desaparezca el uso autorizado, de tal modo que desaparezca la causa que motivó el otorgamiento de la licencia urbanística, esto es, el interés público constatado en el uso autorizado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, y se constate dicha situación durante un período de tres años continuados, el Ayuntamiento ejercerá sus propias competencias y atribuciones en orden a la revisión y revocación del acto administrativo de concesión de la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, esto es, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento.*
- *El plazo podrá prorrogarse por otros tres años si mediara causa plenamente justificada.*
- *Simultáneamente, el Ayuntamiento promoverá la revisión y revocación, en su caso, de la autorización de uso excepcional en suelo rústico por desaparición de las causas de interés público que motivaron su otorgamiento.*
- *Producida la revocación de la licencia, en su caso, se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas de restauración de la legalidad urbanística que procedan en derecho con el fin de restaurar el suelo protegido a su estado anterior.*

La supresión de los párrafos del documento anterior y la incorporación de los nuevos, que en esencia, incorporan legislación vigente, sin modificar el régimen urbanístico anterior, no implica una modificación sustancial del documento anteriormente aprobado.

Tras breve deliberación, la Sra. Alcaldesa somete el acuerdo a los Concejales asistentes y se acuerda por unanimidad y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

Primero. Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 03/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Navas de Riofrío: “Construcciones desmontables en suelo rustico”.

Segundo. Remitir copia de este acuerdo a los interesados en el expediente

Tercero. Remitir el documento modificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5.-SUBVENCIONES DE PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA Y DEL PARQUE NATURAL DEL MISMO NOMBRE. ELECCIÓN DE LA INVERSIÓN.

Comunicada por el Servicio Territorial de medio ambiente de la Junta de Castilla y León la concesión de una subvención del parque Nacional Sierra de Guadarrama anualidad de 2017, cuyo importe asciende a 6.700,83 euros (8.719,45 en la primera comunicación), así como la subvención de aproximadamente 5.000 euros del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama, anualidad de 2018, se procede a debatir el destino de estos importes, y se acuerda por unanimidad:

Primero: Destinar el importe de la Subvención del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama a abastecimiento.

Segundo: Destinar el importe de la subvención del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama a caminos municipales.

Tercero: Se faculta a la Sra. Alcaldesa para gestionar este acuerdo y contratar las obras cuando corresponda.

6.- ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS URBANÍSTICAS, INGRESOS Y GASTOS, DECRETOS DE ALCALDÍA

La Corporación queda enterada de los escritos recibidos y enviados, licencias urbanísticas (una mayor y dos menores), ingresos y pagos.

Informa la Sra. Alcaldesa que seguimos pendiente de que se resuelva la solicitud de subvención para el arreglo de la plaza y que las inversiones municipales quedan supeditadas a esta concesión.

Informa de la necesidad de realizar un almacén para el colegio y la guardería, por lo que se utilizará la partida de obras urgentes no previstas para dicho fin, con un importe para 2017 de 10.000 euros.

Se informa de que se encuentra en plazo la convocatoria para Juez de Paz Titular de Navas de Riofrío.

Se resuelven las solicitudes de subvención de asociaciones y entidades para las actividades señaladas en sus estatutos:

- Grupo de teatro: 300 euros
- Asociación Cultural y medioambiental de Navas de Riofrío: 500 euros
- Colegio público municipal: 500 euros

Se informa del cambio en la Presidencia de la Mancomunidad La Mujer Muerta: actual presidente, D. Julián Maestre.

Se informa de que se ha ejecutado voluntariamente la restauración de la legalidad urbanística requerida a Doña Elena P-S. con la demolición del forjado que constituía una segunda planta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Sr. de Pablos pide que durante las fiestas se pongan baños químicos.

El concejal D. José García-Loygorri deja constancia de que los coches pasan a gran velocidad por el pueblo y pide dos reductores en la proximidad de la plaza, que se soliciten a Diputación y que quede constancia por escrito de que se han solicitado. También pide que se limite a 30 km/h la velocidad máxima en todo el municipio.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se solicitó la instalación de los pasos, pero lo denegó la diputación, que es la responsable de la carretera. Y que el límite de 40 km/h es suficiente, si se respeta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,10 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.